



AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERÍA**

**EDICTO NO. 0068- 2018**  
**EL PUNTO DE ATENCIÓN DE LA REGIONAL NOBSA**  
**DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 310 DE LA LEY 685 DE 2001,**

**HACE SABER**

Que dentro del Amparo Administrativo No. 009-2018 presentado con ocasión del Contrato de Concesión No. 9459 se ha proferido AUTO PARN -0293 del 16 de febrero de 2018, el cual reza:

*"Mediante radicados No. 20189030328222, 20189030328312, 20189030328222, 20189030328322, 20189030328252, 20189030328262, 20189030328272, 20189030328282, 20189030328292, 20189030328242, 20189030328232, 20189030328212, 20189030328192 y 20189030328202 del 05 de febrero del año 2018, en el Punto de Atención Regional de Nobsa, el abogado CESAR ORLANDO BARRERA CHAPARRO en su condición de apoderado de la EMPRESA MINAS PAZ DEL RIO S.A. titular del Contrato de Concesión No. 9459, presentó solicitud de amparo administrativo en contra de los señores CAMILO GÓMEZ, CARBONES ANDINOS S.A.S. INVERSIONES FONCARBON S.A.S. Y/O IVÁN FONSECA, FEDERICO CELY, PABLO ORTIZ, PARMENIO MENDIVELSO, ÁLVARO BETANCOURTH Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS argumentando entre otros, los siguientes hechos: (Folio 1 al 14 cuadernillo de amparo administrativo No 003-2018):*

**Respecto al escrito presentado bajo radicado No. 20189030328222 del 05 de febrero del año 2018:**

*"(...)*

*2. Que actualmente el señor CAMILO GÓMEZ o quien se compruebe adelanta las labores ilegales en la diligencia de inspección administrativa que usted muy amablemente se servirá ordenar y practicar en las siguientes coordenadas:*

°	COORDENADAS	
	E	N
1	X=1060056	Y=1096689

*labores de explotación y construcción de obras civiles, entre otras actividades dentro del área del Contrato de Concesión No. 9459, título para la exploración y explotación de yacimientos de carbón localizado en el municipio de Samacá en el departamento de Boyacá, y del cual, como ya se dijo anteriormente, MINAS PAZ DEL RÍO S.A. es el titular*

*(...)"*

**Respecto al escrito presentado bajo radicado No. 20189030328312 del 05 de febrero del año 2018:**

*"(...)*

*2. Que actualmente la empresa CARBONES ANDINOS S.A.S. o quien se compruebe adelanta las labores ilegales en la diligencia de inspección administrativa que usted muy amablemente se servirá ordenar y practicar en las siguientes coordenadas:*

°	COORDENADAS	
	E	N
1	X=1060360	Y=1097137

*labores de explotación y construcción de obras civiles, entre otras actividades dentro del área del Contrato de Concesión No. 9459, título para la exploración y explotación de yacimientos de carbón localizado en el municipio de Samacá en el departamento de Boyacá, y del cual, como ya se dijo anteriormente, MINAS PAZ DEL RÍO S.A. es el titular*

*(...)"*



AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERÍA**

**Respecto al escrito presentado bajo radicado No. 20189030328322 del 05 de febrero del año 2018:**

"(...)

2. Que actualmente la empresa INVERSIONES FONCARBÓN S.A.S. Y/O IVÁN FONSECA o quien se compruebe adelanta las labores ilegales en la diligencia de inspección administrativa que usted muy amablemente se servirá ordenar y practicar en las siguientes coordenadas:

°	COORDENADAS	
	E	N
1	X=1060226	Y=1096712

labores de explotación y construcción de obras civiles, entre otras actividades dentro del área del Contrato de Concesión No. 9459, título para la exploración y explotación de yacimientos de carbón localizado en el municipio de Samacá en el departamento de Boyacá, y del cual, como ya se dijo anteriormente, MINAS PAZ DEL RÍO S.A. es el titular (...)"

**Respecto al escrito presentado bajo radicado No. 20189030328252 del 05 de febrero del año 2018:**

"(...)

2. Que actualmente el señor FEDERICO CELY o quien se compruebe adelanta las labores ilegales en la diligencia de inspección administrativa que usted muy amablemente se servirá ordenar y practicar en las siguientes coordenadas:

°	COORDENADAS	
	E	N
1	X=1060538	Y=1097687

labores de explotación y construcción de obras civiles, entre otras actividades dentro del área del Contrato de Concesión No. 9459, título para la exploración y explotación de yacimientos de carbón localizado en el municipio de Samacá en el departamento de Boyacá, y del cual, como ya se dijo anteriormente, MINAS PAZ DEL RÍO S.A. es el titular (...)"

**Respecto al escrito presentado bajo radicado No. 20189030328262 del 05 de febrero del año 2018:**

"(...)

2. Que actualmente el señor FEDERICO CELY o quien se compruebe adelanta las labores ilegales en la diligencia de inspección administrativa que usted muy amablemente se servirá ordenar y practicar en las siguientes coordenadas:

°	COORDENADAS	
	E	N
1	X=1060574	Y=1097653

labores de explotación y construcción de obras civiles, entre otras actividades dentro del área del Contrato de Concesión No. 9459, título para la exploración y explotación de yacimientos de carbón localizado en el municipio de Samacá en el departamento de Boyacá, y del cual, como ya se dijo anteriormente, MINAS PAZ DEL RÍO S.A. es el titular (...)"

**Respecto al escrito presentado bajo radicado No. 20189030328272 del 05 de febrero del año 2018:**

"(...)

2. Que actualmente el señor FEDERICO CELY o quien se compruebe adelanta las labores ilegales en la diligencia de inspección administrativa que usted muy amablemente se servirá ordenar y practicar en las siguientes coordenadas:

°	COORDENADAS
---	-------------



AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERÍA**

	<b>E</b>	<b>N</b>
1	X=1060523	Y=1097648

labores de explotación y construcción de obras civiles, entre otras actividades dentro del área del Contrato de Concesión No. 9459, título para la exploración y explotación de yacimientos de carbón localizado en el municipio de Samacá en el departamento de Boyacá, y del cual, como ya se dijo anteriormente, MINAS PAZ DEL RÍO S.A. es el titular (...)"

**Respecto al escrito presentado bajo radicado No. 20189030328282 del 05 de febrero del año 2018:**

(...)

2. Que actualmente el señor FEDERICO CELY o quien se compruebe adelanta las labores ilegales en la diligencia de inspección administrativa que usted muy amablemente se servirá ordenar y practicar en las siguientes coordenadas:

°	<b>COORDENADAS</b>	
	<b>E</b>	<b>N</b>
1	X=1060370	Y=1097455

labores de explotación y construcción de obras civiles, entre otras actividades dentro del área del Contrato de Concesión No. 9459, título para la exploración y explotación de yacimientos de carbón localizado en el municipio de Samacá en el departamento de Boyacá, y del cual, como ya se dijo anteriormente, MINAS PAZ DEL RÍO S.A. es el titular (...)"

**Respecto al escrito presentado bajo radicado No. 20189030328292 del 05 de febrero del año 2018:**

(...)

2. Que actualmente el señor FEDERICO CELY o quien se compruebe adelanta las labores ilegales en la diligencia de inspección administrativa que usted muy amablemente se servirá ordenar y practicar en las siguientes coordenadas:

°	<b>COORDENADAS</b>	
	<b>E</b>	<b>N</b>
1	X=1060402	Y=1097456

labores de explotación y construcción de obras civiles, entre otras actividades dentro del área del Contrato de Concesión No. 9459, título para la exploración y explotación de yacimientos de carbón localizado en el municipio de Samacá en el departamento de Boyacá, y del cual, como ya se dijo anteriormente, MINAS PAZ DEL RÍO S.A. es el titular (...)"

**Respecto al escrito presentado bajo radicado No. 20189030328302 del 05 de febrero del año 2018:**

(...)

2. Que actualmente el señor FEDERICO CELY o quien se compruebe adelanta las labores ilegales en la diligencia de inspección administrativa que usted muy amablemente se servirá ordenar y practicar en las siguientes coordenadas:

°	<b>COORDENADAS</b>	
	<b>E</b>	<b>N</b>
1	X=1060393	Y=1097397

labores de explotación y construcción de obras civiles, entre otras actividades dentro del área del Contrato de Concesión No. 9459, título para la exploración y explotación de yacimientos de carbón localizado en el municipio de Samacá en el departamento de Boyacá, y del cual, como ya se dijo anteriormente, MINAS PAZ DEL RÍO S.A. es el titular (...)"

**Respecto al escrito presentado bajo radicado No. 20189030328242 del 05 de febrero del año 2018:**

"(...)

2. Que actualmente el señor PABLO ORTIZ o quien se compruebe adelanta las labores ilegales en la diligencia de inspección administrativa que usted muy amablemente se servirá ordenar y practicar en las siguientes coordenadas:

°	COORDENADAS	
	E	N
1	X=1059408	Y=1096817

labores de explotación y construcción de obras civiles, entre otras actividades dentro del área del Contrato de Concesión No. 9459, título para la exploración y explotación de yacimientos de carbón localizado en el municipio de Samacá en el departamento de Boyacá, y del cual, como ya se dijo anteriormente, MINAS PAZ DEL RÍO S.A. es el titular

(...)"

**Respecto al escrito presentado bajo radicado No. 20189030328212 del 05 de febrero del año 2018:**

"(...)

2. Que actualmente el señor ÁLVARO BETANCOURTH o quien se compruebe adelanta las labores ilegales en la diligencia de inspección administrativa que usted muy amablemente se servirá ordenar y practicar en las siguientes coordenadas:

°	COORDENADAS	
	E	N
1	X=1060056	Y=1096962

labores de explotación y construcción de obras civiles, entre otras actividades dentro del área del Contrato de Concesión No. 9459, título para la exploración y explotación de yacimientos de carbón localizado en el municipio de Samacá en el departamento de Boyacá, y del cual, como ya se dijo anteriormente, MINAS PAZ DEL RÍO S.A. es el titular (...)"

**Respecto al escrito presentado bajo radicado No. 20189030328192 del 05 de febrero del año 2018:**

"(...)

2. Que actualmente el señor PARMENIO MENDIVELSO o quien se compruebe adelanta las labores ilegales en la diligencia de inspección administrativa que usted muy amablemente se servirá ordenar y practicar en las siguientes coordenadas:

°	COORDENADAS	
	E	N
1	X=1060138	Y=1096687

labores de explotación y construcción de obras civiles, entre otras actividades dentro del área del Contrato de Concesión No. 9459, título para la exploración y explotación de yacimientos de carbón localizado en el municipio de Samacá en el departamento de Boyacá, y del cual, como ya se dijo anteriormente, MINAS PAZ DEL RÍO S.A. es el titular (...)"

**Respecto al escrito presentado bajo radicado No. 20189030328202 del 05 de febrero del año 2018:**

"(...)

2. Que actualmente el señor PARMENIO MENDIVELSO o quien se compruebe adelanta las labores ilegales en la diligencia de inspección administrativa que usted muy amablemente se servirá ordenar y practicar en las siguientes coordenadas:

°	COORDENADAS	
	E	N
1	X=1060098	Y=1096684

labores de explotación y construcción de obras civiles, entre otras actividades dentro del área del Contrato de Concesión No. 9459, título para la exploración y explotación de yacimientos de carbón localizado en el municipio de Samacá en el departamento de Boyacá, y del cual, como ya se dijo anteriormente, MINAS PAZ DEL RÍO S.A. es el titular (...)"

**Respecto al escrito presentado bajo radicado No. 20189030328232 del 05 de febrero del año 2018:**

"(...)

2. Que actualmente PERSONAS INDETERMINADAS o quien se compruebe adelanta las labores ilegales en la diligencia de inspección administrativa que usted muy amablemente se servirá ordenar y practicar en las siguientes coordenadas:

°	COORDENADAS	
	E	N
1	X=1059975	Y=1096638

labores de explotación y construcción de obras civiles, entre otras actividades dentro del área del Contrato de Concesión No. 9459, título para la exploración y explotación de yacimientos de carbón localizado en el municipio de Samacá en el departamento de Boyacá, y del cual, como ya se dijo anteriormente, MINAS PAZ DEL RÍO S.A. es el titular (...)"

Que la solicitud de Amparo Administrativo se encuentra al tenor de artículo 308 de la Ley 685 de 2001, y por tanto es admitida por el Punto de Atención Regional Nobsa, una vez verificado que la EMPRESA MINAS PAZ DEL RIO S.A. titular del Contrato de Concesión No. 9459.

Por lo anterior y teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 309 de la Ley 685 de 2001, el Punto de Atención Regional Nobsa de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, fija como fecha para la diligencia de reconocimiento de área, los días tres (3), cuatro(4) y cinco (05) de abril de 2018, a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.)

De conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001, se ordena librar los oficios correspondientes para que se proceda a la notificación personal de la parte querellante, abogado CESAR ORLANDO BARRERA CHAPARRO en su condición de apoderado de la EMPRESA MINAS PAZ DEL RIO S.A. titular del Contrato de Concesión No. 9459 en la carrera 11 No. 17-66 de la ciudad de Sogamoso.

En cuanto a las partes querellantes, se hace necesario realizar la notificación por aviso fijado en el lugar de las presuntas actividades perturbatorias, de la siguiente manera:

- CAMILO GÓMEZ, Vereda La Chorrera Municipio de Samacá
- CARBONES ANDINOS S.A.S. Vereda La Chorrera Municipio de Samacá.
- INVERSIONES FONCARBON S.A.S. Y/O IVÁN FONSECA Vereda La Chorrera Municipio de Samacá.
- FEDERICO CELY Veredas La Chorrera y Ruchical del Municipio de Samacá.
- PABLO ORTIZ Vereda La Chorrera Municipio de Samacá.
- PARMENIO MENDIVELSO Vereda La Chorrera Municipio de Samacá.
- ÁLVARO BETANCOURTH Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS Vereda La Chorrera Municipio de Samacá.



AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERÍA**

*En consecuencia, librese el oficio correspondiente, con copia de este acto administrativo, al personero municipal del municipio de Samacá para que proceda a fijar el aviso respectivo en el lugar donde se desarrollan los trabajos mineros.*

*Por lo anterior, se le concede al personero municipal de Samacá el término de cinco (5) días a partir de la notificación del presente acto, para que una vez se surta notificación a los querellados en el lugar donde se desarrollan los trabajos mineros, específicamente en las Veredas La Chorrera y Ruchical del Municipio de Samacá, proceda a enviar la constancia secretarial de fijación del mismo, de conformidad con la ley 962 de 2005 en especial los artículos 6 y 10; no obstante lo anterior, y en aras de agilizar los procedimientos se requiere al abogado CESAR ORLANDO BARRERA CHAPARRO en su condición de apoderado de la EMPRESA MINAS PAZ DEL RIO S.A. titular del Contrato de Concesión No. 9459 como parte querellante, para que haga acompañamiento, por sí mismo o por interpuesta persona, al Personero Municipal de Samacá, a fin de surtir la notificación al querellado.*

*En consecuencia, para los efectos legales, las partes dentro de esta querrela son:*

*QUERELLANTE: abogado CESAR ORLANDO BARRERA CHAPARRO en su condición de apoderado de la EMPRESA MINAS PAZ DEL RIO S.A. titular del Contrato de Concesión No. 9459 en la carrera 11 No. 17-66 de la ciudad de Sogamoso.*

*QUERELLADOS: CAMILO GÓMEZ, CARBONES ANDINOS S.A.S. INVERSIONES FONCARBON S.A.S. Y/O IVÁN FONSECA, FEDERICO CELY, PABLO ORTIZ, PARMENIO MENDIVELSO, ÁLVARO BETANCOURTH Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS a quienes se notificará por aviso fijado en el lugar de las presuntas actividades perturbatorias, esto es, Veredas La Chorrera y Ruchical del Municipio de Samacá y por edicto fijado por dos (2) días en las instalaciones del Punto de Atención Regional Nobsa de la Agencia Nacional de Minería”*

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE  
ORIGINAL FIRMADO  
**MARISA FERNÁNDEZ BEDOYA**  
Experto G3 Grado 6

**Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera**

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en un lugar visible al público **DEL PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA**, por un término de dos (2) días hábiles en atención al artículo 310 de la Ley 685 de 2001, a partir del día veinte (20) de febrero de 2018 siendo las 7:30 a.m., y se desfija el día veintiuno (21) de febrero de 2018, a las 4:00 p.m.

**MARISA FERNÁNDEZ BEDOYA**  
Experto G3 Grado 6

**Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera**